



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202518010001213

Pública

Pública Reservada

Pública Clasificada

MEMORANDO

Bogotá D.C, 25-04-2025 12:53:25

PARA: NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Subgerente Financiera

MARÍA FLORIVE CASTAÑEDA LÓPEZ
Gerente Grupo de Contabilidad

JUAN EDUARDO QUITERO LUNA
Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de proyectos

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ
Profesional Junior 1 Grupo de gestión Contractual

DE: ORLANDO CORREA NUÑEZ
Asesor Oficina de Control Interno

ASUNTO: Notificación del informe final de Auditoría ESAP NEIVA

La Asesoría de Control Interno – ACI, mediante correo electrónico, notificó el informe preliminar de auditoría el 7 de abril de 2025 a la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos – Desarrollo de Proyectos 1, Subgerencia Financiera – Grupo de Contabilidad y a la Subgerencia de Operaciones – Grupo de Gestión Contractual. De estos grupos se recibió y analizó retroalimentación frente a las observaciones notificadas, concluyendo frente a los argumentos aportados por cada área que:

Las observaciones 1, 2, 3, 4 y 5 relacionadas en F-AU-19 notificado el 7 de abril de 2025 se mantienen y la observación 6 se retira.

El análisis que realizó la ACI a las respuestas enviadas por las áreas quedaron registradas en el F-AU-04_V03 Informe de auditoría.

Son parte integral del presente memorando, en versiones actualizadas:

1. F-AU-04_V03 Informe de Auditoría
2. F-AU-019 Informe de observaciones

A partir de la fecha del presente memorando, los grupos auditados disponen de 10 días hábiles, esto es hasta el 12 de mayo de 2025, para formular y aprobar el plan de mejoramiento debidamente aprobado por parte del equipo auditor.

Cordialmente,



ORLANDO CORREA NUÑEZ
ASESOR DE CONTROL INTERNO

Proyectó: JOSE ALEXANDER RIAÑO PIRAJAN - CONTRATISTA - ASESORIA DE CONTROL INTERNO

Elaboró: JOSE ALEXANDER RIAÑO PIRAJAN - CONTRATISTA - ASESORIA DE CONTROL INTERNO

Adjuntos: 1.1 F-AU-04_V03 Inf Aud ESAP NEIVA 24042025 AJUSTADO.pdf(10), 2.2 F-AU-019 Rta auditado_Rta de ACI 24042025.pdf(1)

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

Fecha (dd/mm/aa):	04/04/2025
Objeto de auditoría (aspecto evaluable):	Convenios 221017 y 221004 ESAP NEIVA ETAPA II suscritos entre ENTerritorio y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y contratación derivada.
Dependencia(s):	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Grupos Desarrollo de proyectos Subgerencia de Operaciones - Gestión contractual Subgerencia Financiera - Grupo de contabilidad y Grupo Presupuesto Subgerencia Administrativa - Gestión de pagaduría
Proceso(s):	Gerencia y Gestión de Proyectos, Gestión de Proveedores, Gestión de pagaduría y Gestión financiera
Objetivo (s) estratégico(s):	P4. Desarrollar estrategias de seguimiento y evaluación permanentes, disminuyendo los riesgos posibles para la empresa
Alcance:	<p>Control de cumplimiento: Verificación Obligaciones y entregables de los convenios 221017 y 221004, y contratación derivada: de obra 2221099 de 2024 e interventoría 2221115 de 2022, con énfasis en la planeación inicial e integral del proyecto a partir de la cesión realizada en el 2024</p> <p>Control financiero: Verificación de controles aplicados para la ejecución presupuestal de acuerdo con las condiciones señaladas en los convenios, el cumplimiento de la normativa vigente para los registros contables, su oportunidad y completitud, y la confiabilidad de los informes financieros.</p> <p>Control de Gestión: Verificación del rol de la Subgerencia de operaciones frente a la etapa contractual de los convenios 221017 y 221004, y contratación derivada de obra 2221099 de 2024 e interventoría 2221115 de 2022; a partir de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.</p> <p>Riesgos y controles a evaluar:</p> <p>Gerencia y Gestión de Proyectos: ROPEGG-8 / CTROPEGG-15</p> <p>Gestión de proveedores: ROPEPR-6 / CTROPEPR-10</p> <p>Gestión Financiera: ROPEFI-38 / CTROPEFI-34</p> <p>Mapa de corrupción: ROPEPR-12 / CTROPEPR-10</p>
Enfoque:	<p>Cualitativo: Por la verificación de las etapas, condiciones y productos de los convenios y de los contratos derivados.</p> <p>Cuantitativo: por la verificación del cumplimiento de los compromisos financieros inscritas en el marco de los convenios 221017 y 221004</p>

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

Objetivos:	<ol style="list-style-type: none"> Determinar las condiciones técnicas y contractuales de los entregables de la etapa 1 y 2 de los contratos de obra e interventoría. Determinar las condiciones del registro contable y la ejecución presupuestal frente a la ejecución contractual. Evaluar las condiciones en las que se desarrollan las novedades de la contratación derivada de los convenios 221017 y 221004. Evaluar la materialización de riesgos, eficacia y eficiencia de los controles asociados a los procesos objeto de auditoría
-------------------	--

Perfil de auditores:	<ul style="list-style-type: none"> Contador Público, con experiencia de más de 35 años en auditoría y control interno Arquitecto, especialista en Gerencia integral de obras, master internacional en Gestión integral de edificación. Auditor con experiencia como residente, director y/o coordinador de proyectos de infraestructura de obra e interventoría y 10 años en auditoría basada en riesgos. Abogada, magister en derecho público y auditor con experiencia específica de más de 8 años.
-----------------------------	--

Período de análisis:	Desde junio de 2021 febrero de 2025
-----------------------------	-------------------------------------

Muestra:	Convenios interadministrativos 221017 y 221004 y su contratación derivada.
-----------------	--

Riesgos y controles evaluados:	<p>Evaluación de riesgos y controles: En la ejecución de la auditoria se realizó la evaluación de 4 riesgos y 4 controles asociados a los procesos Gerencia y Gestión de Proyectos; Gestión de Proveedores y Gestión Financiera. Lo anterior con finalidad de evaluar la eficiencia del diseño considerando las siguientes variables (forma de ejecución, tipología, frecuencia de aplicación, documentación y soportes), y definiendo la cobertura y la efectividad de los controles, sobre lo observado en el marco de la presente auditoría, observando los siguientes resultados:</p>
---------------------------------------	---

Tabla No. 1 Relación resultados evaluación riesgos y controles

Código Riesgo	Código Control	# Observaciones asociadas	Eficiencia del diseño	Eficacia de la operación
Riesgo emergente	N/A	1 (Observación No.4)	N/A	N/A
ROPEGG-7	CTROPEGG-15	2 (Observación No. 1 y 5)	76%	80%
ROPEGG-22	CTROPEGG-12	1 (Observación No. 3)	76%	90%
ROPEPR-13	CTROPEPR-19	1 (Observación No. 2)	42%	90%
ROPEFI-38	CTROPEFI-34	1 (Observación No.6)	76%	90%

Fuente: Elaboración propia de ACI- basada en los formatos F-AU-08_V05 Eficiencia y Eficacia de Controles

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

Riesgos y controles evaluados:	<p>Lo anterior, evidencia la materialización de 5 riesgos en el desarrollo de la Auditoría así: un (1) riesgo emergente no documentado en la matriz de riesgo SIAR, dos (2) riesgos del proceso Gerencia y Gestión de Proyectos, un (1) riesgo del Proceso Gestión de Proveedores y un (1) riesgo del proceso Gestión Financiera.</p> <p>Frente al diseño del control:</p> <p>Tres de los controles evaluados obtuvieron un resultado en la evaluación de eficiencia del diseño de 76% y otro obtuvo el 42%, teniendo en cuenta que es de tipo correctivo.</p> <p>Frente a la eficacia de la operación:</p> <p>Tres de los controles evaluados obtuvieron un resultado en la evaluación de eficacia de la operación de 90% y uno de los controles obtuvo el 80%.</p> <p>Frente al Riesgo emergente:</p> <p>Se identificó que se origina en “Debilidades en el cierre de la solicitud de incumplimiento del contrato de obra No. 2221099 una vez suscrita la cesión de la posición contractual”, el detalle del riesgo emergente identificado se encuentra en el <i>F-AU-21_V03 F-AU-08_V05 Aud ESAP_EE CONTROLES</i>, adjunto al presente informe.</p>
---------------------------------------	---

Metodología, procedimientos de auditoría e instrumentos a utilizar:	<p><u>Procedimientos de auditoría:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Inspección y rastreo documental en ejecución de los convenios 221017 y 221004, y contratos derivados * Confirmar hechos contra soportes y realizar validaciones cruzadas. * Reuniones o mesas de trabajo con los profesionales responsables del convenio. <p><u>Instrumentos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instrumento financiero Convenio 2. Instrumento financiero contratación derivada 3. Instrumento de verificación novedades contractuales ESAP II 4. F-AU-08 Eficiencia y eficacia de controles, Anexo 6 Riesgos de corrupción, F-AU-21 Riesgos emergentes <p><u>Fuentes de información:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Expedientes virtuales del convenio y contratos en Sistema de gestión documental - ORFEO y LIRA * Sistema de información SECOP II * Información aportada por los procesos. * Archivos de gestión de la gerencia y supervisión del convenio
--	---

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

Criterios técnicos de evaluación:	<p>Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción.</p> <p>MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría que le aplique.</p> <p>Manual de contratación en la versión que aplique</p> <p>Documentos precontractuales y contractuales de los contratos del convenio y los contratos derivados.</p> <p>Minutas y novedades contractuales.</p> <p>El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR 10</p> <p>Resolución 330 de 2017: Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).</p> <p>Norma Técnica Colombiana NTC, que aplique.</p> <p>Otras normas internas y externas vigentes que apliquen al objeto de Monitoreo.</p>
--	--

Conclusiones:	<p>Conclusiones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La fase 1 previa de pre-construcción del contrato de obra 2221099 no cumplió con el plan de trabajo presentado por el contratista y aprobado por la interventoría en el marco de la cesión de la posición contractual para los hitos 1 y 2. 2. Frente a los aspectos financieros se dio cumplimiento a las obligaciones de aportes a la dinámica de afectación contable y a la emisión de certificados de emisión presupuestal y de registros presupuestales, excepto por lo señalado en la observación No. 6. 3. Frente a los aspectos relacionados con las novedades de los contratos 2221099 (obra) y 2221115 (interventoría) se tuvieron en cuenta las cláusulas contractuales previamente pactadas y la normatividad legal vigente como parte de las justificaciones de las modificaciones propuestas. <p>Fortalezas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Es de resaltar la identificación que hizo el grupo SARLAFT, sobre la inhabilidad sobreviniente de uno de los accionistas del contrato de obra lo que dio origen a la novedad de modificación No. 1 del 23 de octubre de 2023. Así mismo la decisión de llevar el caso al Comité de Riesgos en el cual se generaron las recomendaciones pertinentes encaminadas a ceder la participación del accionista que presentó la inhabilidad. <p>Retroalimentación, por parte de los grupos auditados, del informe preliminar</p> <p>El informe preliminar de Auditoría fue remitido a las áreas correspondientes mediante correo electrónico del 7 de abril de 2025. Por parte de las áreas auditadas se recibieron observaciones vía correo electrónico el 15 de abril de 2025 (Grupo de Contabilidad), el 10 de abril el grupo de Desarrollo de Proyectos 1 mediante radicado 202531010007263 y el 15 de abril de 2025 la Subgerencia de Operaciones responde el informe preliminar</p>
----------------------	---

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

mediante memorando 202543010001103. Los argumentos y evidencias aportadas fueron analizadas por el equipo auditor y dieron lugar a retirar la observación 6, por otro lado, las otras cinco observaciones quedaron en firme.

Las respuestas a las observaciones fueron remitidas por la ACI mediante radicado 202518010001203 del 24 de abril de 2025

Observaciones:	<p>Observación No. 1 Incumplimiento del plazo estipulado en la minuta de cesión de la posición contractual para dar cumplimiento a la Fase 1. (Hito 1 y 2)</p> <p>Tras el análisis de las cláusulas de la novedad de cesión de la posición contractual del contrato de obra 2221099, se identificó que no se dio cumplimiento por parte del contratista PROSPAC, al plazo de 60 días o dos meses establecidos para dar finalización a las actividades pendientes de la fase 1 del proyecto (Hito 1 y 2). Lo anterior en base a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La cláusula decimotercera de la cesión de la posición contractual del contrato de obra No. 2221099, estableció que el mismo continuaría su ejecución una vez aprobada la garantía por parte de ENTERRITORIO S.A. 2. De acuerdo con la consulta realizada en SECOP II, la entidad dio aprobación a la garantía presentada por el contratista el día 26 de noviembre de 2024. 3. Teniendo en cuenta el término establecido en la minuta de cesión a partir del 26 de noviembre de 2024, se contaba con 60 días o dos meses para dar finalización a las actividades pendientes de la fase 1 del proyecto es decir hasta el 26 de enero de 2025. 4. Previamente se fijó un cronograma con el contratista de obra para dar cumplimiento al nuevo plazo de ejecución sin que se hubiese dado el cumplimiento de las actividades al 100% en la fecha establecida. Situación que es confirmada por la interventoría del contrato mediante radicado 202561010047902 del 03 de marzo de 2025. 5. A la fecha del presente informe mediante radicado 20252200011079 el día 19 de marzo de 2025, se identificó que la gerencia del proyecto radicó nueva solicitud de trámite de incumplimiento. <p><i>Criterio:</i> Parágrafo de Clausula primera de la minuta de cesión de la posición contractual del contrato 2221099 en donde se establece: "Parágrafo: La fecha de la cesión de posición contractual se realizará a partir del 26 de septiembre de 2024, según el Plan de trabajo y programación de obra presentado por el consorcio PROSPAC 2024, para la finalización faltante de la fase 1 "Previa de Proconstrucción" con la ejecución de los hitos 1 "Apropiación de diseños (componente Arquitectónico, estructural, hidrosanitario, red contra incendios, entre otras" y el hito 2 denominado "Actualización del componente eléctrico, voz y datos", y todas las actividades pendientes y necesarias para la finalización de la fase 1 del proyecto en un plazo de 60 días o 2 meses..."(Negrilla y subrayado fuera del texto).</p> <p>Observación No.2 Inconsistencias en la información certificada por la Gerencia de Contratación frente al proceso de incumplimiento del contrato de obra NO. 2221099</p> <p>Se evidenció que la información consignada por la Gerencia de Gestión Contractual, en radicado 20244301004193 del 28 de octubre de 2024 con el asunto "Respuesta a memorando No. 202431010023583. Solicitud de certificado de no siniestro al contrato de obra No. 2221099, suscrito entre ENTerritorio S.A y el consorcio PROSPAC 2024" en el</p>
-----------------------	--

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

que se informó que “una vez revisadas las bases de datos existentes y el sistema de documentación de la entidad-ORFEO-LIRA, NO hay procesos de incumplimiento-siniestros en curso o por presentar reclamaciones con ocasión del contrato de obra No. 2221099, y sin cambios en el riesgo asegurado”. No corresponde con las actuaciones realizadas por la Gerencia de Contratación en relación con la solicitud de inicio de trámite por presunto incumplimiento, registrada con el radicado 20242200011759 el 24 de mayo de 2024 y de la cual se dio el cierre hasta el 27 de febrero de 2025 mediante radicado 202543010000503.

Criterio:

Ley 87 de 1993, Artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno.

e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros

Observación No. 3 Debilidades en la remisión de copias a la compañía aseguradora de los requerimientos de cumplimiento realizados al contratista de obra 2221099 por parte de la Interventoría del contrato.

Tras la validación de los requerimientos realizados durante los meses de noviembre de 2023 a abril de 2024 al contratista del contrato de obra 2221099 por parte de la Interventoría del contrato, los cuales obran dentro de los informes de presunto incumplimiento del contrato de obra remitidos por la interventoría mediante los radicados 2202461010096932 del 25 de abril de 2024 y 202461010097552 del 26 de abril de 2024 y 202461010114952 del 15 de mayo de 2024. Se identificó que de diez (10) requerimientos (INT-ESAP-105; INT- ESAP-110; INT-ESAP-096; INT-ESAP-076; INT-ESAP-028; INT-ESAP-030; INT-ESAP-039; INT-ESAP-044; INT-ESAP-117 y INT-ESAP-126) en los que se observó se requirió el cumplimiento de las obligaciones y se concedió un término de cumplimiento; en solo uno (1) de ellos INT-ESAP-126 del 21 de marzo de 2024 se observó la remisión de copia a la aseguradora respectiva.

Observaciones:

Criterio:

Manual de Interventoría y Supervisión “Actividades de seguimiento” en donde se establece:

“14. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato objeto de interventoría, (sea técnico, financiero o jurídico, según corresponda) el Interventor deberá enviar al Supervisor de su contrato, copia de los requerimientos realizados al Contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora. No obstante, **el requerimiento deberá establecer un término para el cumplimiento** de la obligación, si el Contratista incumple el mismo, el Interventor deberá informar de inmediato al Supervisor con el fin de dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo de conformidad con el Código de Comercio.” (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Observación No. 4 Debilidades en el cierre de la solicitud de incumplimiento del contrato de obra No. 2221099 una vez suscrita la cesión de la posición contractual.

Se evidenció que la solicitud de incumplimiento del contrato de obra No. 2221099, remitido a la Gerencia de Contratación mediante el radicado 20242200011759 del 24 de mayo de

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

2024, solo pudo ser cerrada nueve (9) meses y tres (3) días de la solicitud es decir hasta el 27 de febrero de 2025, debido a las debilidades de la Gerencia de Proyectos 1 y el supervisor del contrato para definir la situación jurídica del Consorcio ESAP 2022 frente al proceso de incumplimiento, tras la suscripción de la cesión de la posición contractual con el contratista PROSPAC.

Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La cesión de la posición contractual del contrato se llevó a cabo el día 26 de septiembre de 2024
2. El 04 de octubre de 2024, mediante radicado 202443010003853 la Gerencia de Gestión contractual reiteró por última vez la información para cierre y archivo. Teniendo en cuenta la cláusula segunda y tercera de la cesión de la posición contractual.
3. El 04 de octubre de 2024 mediante radicado 202431010021783, la Gerencia de proyectos 1, dio respuesta a la comunicación del punto anterior indicando que los hechos que dieron origen al presunto incumplimiento persistían y en consecuencia se debía continuar con el trámite.
4. El 11 de octubre de 2024, se realizó mesa de trabajo, la cual fue suspendida teniendo en cuenta manifestación del apoderado del Consorcio ESAP 2022 en la que indicó la improcedencia de la actuación en atención a que el consorcio había cedido todos los derechos y obligaciones del contrato de Obra 2221099.
5. El 31 de enero de 2025 mediante el radicado 202531010002563 se solicitó por parte del GP1, el cierre y archivo de la solicitud de inicio del proceso de presunto incumplimiento contractual teniendo en cuenta la cesión de la posición contractual. En donde se indicó lo siguiente “ Una vez legalizada la cesión de la posición contractual entre el CONSORCIO ESAP 2022 y CONSORCIO PROSPAC 2024, se indica que el consorcio ESAP 2022 no se encuentra facultado para ejecutar el hito 1 y 2, toda vez que estas actividades y obligaciones fueron adquiridas por el nuevo contratista CONSORCIO PROSPAC 2024.
3. El 27 de febrero de 2025, la Gerencia de Gestión Contractual pudo dar cierre a la solicitud de incumplimiento mediante radicado 202543010000503.

Criterio:

1. Cesión de la Posición contractual del contrato de obra No. 2221099, Clausula Segunda y Octava: CLÁUSULA TERCERA: ENTerritorio S.A como CONTRATANTE CEDIDO, realiza la reserva de no liberar al CEDENTE- CONSORCIO ESAP 2022 del cumplimiento de las obligaciones ejecutadas en desarrollo del Hito 3 de la Fase 1, cuando el CESIONARIO no las cumpla, en los términos del artículo 893 del Código de Comercio. CLÁUSULA OCTAVA: EL CESIONARIO, acepta la cesión del contrato de obra No. 2221099 en el estado en que se encuentra y con el perfeccionamiento de la presente novedad adquiere todos los derechos y obligaciones que dé él se derivan. A su vez manifiesta que conoce y acepta todos los documentos que hacen parte integral del mismo.
2. Procedimiento para solicitar acciones contractuales por presunto Incumplimiento P-PR-16
Actividad 6. Concluida la mesa de trabajo, si hubo lugar a ella, la Subgerencia de Operaciones determinara:
 - a. Adelantar la reclamación ante la aseguradora.
 - b. Cerrar el proceso de presunto incumplimiento por hechos superados.

Observación 5. Inoportunidad en entrega de los planes complementarios

Según el plan de trabajo entregado por el contratista y aprobado por la interventoría, los planes complementarios (Plan de inspección y ensayos, Plan de calidad, Plan de

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

seguridad y salud en el trabajo, Plan de gestión de riesgos, Plan ambiental, Plan social y protocolo de cumplimiento de seguridad del covid-19; definiendo conjuntamente la norma de aplicabilidad para cada plan con los lineamientos y requerimientos contemplados contractualmente) debían ser terminados en 45 días después de haber iniciado el contrato de obra (26/11/2024) y corte al 11 de marzo de 2025, estos no han sido entregados por parte del contratista a la interventoría y esta a su vez a ENTerritorio, siendo los estados de cada uno de sus componentes: en revisión, observado y no entregado; habiendo sido la fecha oportuna para esto el 13 de enero de 2025, lo que representa un atraso de dos meses y doce días (esto con corte al 25/03/2025).

Criterio:

Documento de Cesión suscrito y legalizado el 26/11/2024. CLAUSULA PRIMERA. PARAGRAFO La fecha de la cesión de posición contractual se realizará a partir del 2 de septiembre de 2024, para la finalización faltante de la FASE 1 "Previa Pre-construcción" con la ejecución de los hitos 1 "Apropiación de diseños (Componente arquitectónico, estructural, Hidrosanitario, red contra Incendios, entre otras" y el hito 2 denominado "Actualización del componente eléctrico, voz y datos" y todas las actividades pendientes y necesarias para finalización de la fase 1 del proyecto en un plazo de 60 días o 2 meses. "Plan de trabajo y programación de obra presentado por el CONSORCIO PROSPAC 2024 para la finalización de la fase 1 del proyecto en un plazo de 60 días o 2 meses."

Recomendaciones a partir de riesgos identificados:

Riesgo operacional, explicado por las siguientes causas:

Observación 1 y 5 Posibles Causas

- Ausencia de control por parte del supervisor y del interventor para identificar la cantidad de personal que se requiere para cumplir con el plazo contractual
- Ausencia de controles que permitan presentar oportunamente los requerimientos necesarios por parte del interventor, dirigidos al contratista de obra para que cumpla con lo establecido en su plan de trabajo para este componente.
- Demoras no justificadas del contratista de obra para atender los requerimientos de la interventoría.
- Demora en el cierre definitivo de diseños por diferentes causas.

Riesgo Legal, explicado por las siguientes causas:

Observación No.2 Posibles causas

- Falta de actualización de los registros que contienen la información de los tramites de solicitudes de incumplimiento.
- Inadecuada revisión del contenido de la información certificada o informada frente al alcance de la solicitud.

Observación No.3 Posibles Causas

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

- Inobservancia u omisión de las disposiciones del Manual de Interventoría y Supervisión.

Observación No.4 Posibles causas

- Se gestionó la cesión del contrato 2221099 sin tener en cuenta el trámite por el presunto incumplimiento que se adelantaba.
- Debilidades en la interpretación de las cláusulas de la Cesión de la Posición contractual.

Recomendaciones:

Para la observación 1 y 5

1. Analizar la viabilidad y alcance definitivos de una novedad que le permita al contratista de obra terminar los productos de la Fase 1 teniendo especial atención que los aspectos técnicos, normativos y financieros se cumplan al 100% sin que estos generen sobrecostos. **(Subgerencia de Desarrollo de proyectos - Gerencia del convenio).**
2. Proceder de conformidad con el estado de incumplimiento en la entrega de productos de la Fase 1 sustentados con la trazabilidad que documente la interventoría. Lo anterior, aplica si no es procedente implementar la recomendación 1. **(Subgerencia de Desarrollo de proyectos - Gerencia del convenio).**
3. Establecer plazos en los contratos que tienen dentro de su alcance temas como: Apropiación y/o ajuste de diseños, Trámites de licencias, Trámites de permisos ambientales, Gestión social y los demás que aplique; teniendo como insumo base la experiencia adquirida por ENTerritorio. **(Subgerencia de Desarrollo de proyectos - Gerencia del convenio, Subgerencia de operaciones – grupo de procesos de selección).**

Para la observación 2

4. Establecer mecanismos de control que aseguren la veracidad de la información comunicada en las certificaciones y/o memorandos relacionados con siniestros o reclamaciones. A través de la creación de un punto de revisión para la información consignada y la implementación de bases de datos que proporcionen en tiempo real el estado de los trámites de incumplimiento. **(Subgerencia de Operaciones – grupo de gestión Contractual)**

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

Para la observación 3

5. Incorporar en la agenda de las mesas de seguimiento con la interventoría del contrato de obra No. 2221099 un apartado específico para validar que los requerimientos de incumplimiento hayan sido comunicados mediante copia a la aseguradora correspondiente. **(Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Gerencia de Desarrollo de Proyectos 1)**
6. Remitir un memorando a la interventoría, recordando y solicitando la aplicación de las disposiciones establecidas en el Manual de Interventoría y Supervisión, especialmente en lo que respecta a la remisión de copias a la aseguradora de los requerimientos de cumplimiento dirigidos al contratista de obra. **(Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Gerencia de Desarrollo de Proyectos 1)**

Para la observación 4

7. Incluir en las minutas de Cesión de la Posición Contractual cláusulas que especifiquen claramente el procedimiento a seguir en caso de que exista una solicitud de incumplimiento en curso previo a la autorización y perfeccionamiento de la novedad. **(Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Gerencia de Desarrollo de Proyectos 1)**

Recomendaciones asociadas al Riesgo Emergente

8. Incluir en la matriz SIAR el riesgo identificado y asociar controles que mitiguen la posibilidad de ocurrencia. **(Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Gerencia de Desarrollo de Proyectos 1)**
9. En el marco de los compromisos contractuales y los criterios aplicables (Manual de Interventoría, Manual de gerencia de proyectos, entre otros) Cumplir las obligaciones por parte del supervisor y de la interventoría. **(Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Gerencia de Desarrollo de Proyectos 1)**

Equipo Auditor	Luz Adriana Franco – Contrato 2025110 Camilo Arturo Garzón – Contrato 2025196 Jose Alexander Riaño Pirajan - contrato 2025174
Aprobó:	
Asesor de Control Interno:	Dr. Orlando Correa Núñez